

		contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellin	HORA RECOGIDA	10 AM
	DESTINO-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Peñol - Guarapé	HORA REGRESO	3 PM
	AREA DE OPERACION	Municipal <input checked="" type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	16		

**OBJETOS PERDIDOS.** La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.  
Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.  
En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Sahiana Cardona	1001234583	3189553378

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	Med.	A los días	6	Del mes/año	3/26
--	------	------------	---	-------------	------

Los A Lopez		Sahiana Cardona	
CC. 71272737	AFILIADO PROPIETARIO	CC. 1001234583	CONTRATANTE

CC.	REPRESENTANTE LEGAL ASIA
-----	--------------------------

CONTRATO DE TRANSPORTE		Vigilado SuperTransporte
<b>GRUPO ESPECIFICO DE USURIOS</b>	<b>No. CONTRATO</b>	
Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios. Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser informados a la empresa de transporte por escrito en este formato, con Nombre completo y No de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio , para efecto de pólizas en caso de un accidente solo cubren los que están en el listado.		
Registrar las siguientes Siglas para identificación (R Registro civil) (TI tarjeta Identidad) (P pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)		
NOMBRE	NO IDENTIFICACIÓN	CONTACTO LIDER DEL GRUPO

CONTRATO DE TRANSPORTE							Vigilado SuperTransporte		
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA					No. CONTRATO				
TRANSPORTADOR:		TRANSPORTADORA ASIA S.A.S							
NIT:		811007864-0		TELEFONO:		2662700			
AFILIADO PROPIETARIO:		Luis Alfonso Lorena							
CÉDULA:		71272737		TELEFONO:		3006603097			
CONTRATANTE:		Marta Sahiana Cardona							
CEDULA O NIT:		1001234583		TELEFONO		3189553378			
DIRECCIÓN:		C.A. 65 b - 25-71		MAIL FACTURA ELECTRONICA:		Sahiana03@gmail.com			
OBJETO DEL CONTRATO:		El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio							
RELACIÓN CONTRACTUAL		El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.							
DURACIÓN		El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación							
FECHA DE INICIO		DIA	7	MES	MAYO	AÑO	2026		
FECHA DE TERMINA		DIA	9	MES	MAYO	AÑO	2026		
VALOR DEL CONTRATO		El valor del presente contrato se establece en \$ <u>500.000</u> .							
PLACA		TD2963	MARCA	NISSAN		MODELO	2013.		
CAPACIDAD DE PASAJEROS					TARJETA DE OPERACIÓN				
CONDUCTOR PRINCIPAL		David Gonzalez		CEDULA		71272738			
LICENCIA CONDUCIR					TELEFONO CONDUCTOR		3206739421		
CONDUCTOR 2 ALTERNO		Luis Lorena		CEDULA		71272737			
LICENCIA CONDUCIR					TELEFONO CONDUCTOR		3006603097		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		AFILIADO	El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,						